



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

2 de diciembre de 1985

Núm. 149-II-1

ENMIENDAS

Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 117 del mismo, pretenden defenderse en el Pleno, relativas al Proyecto de Ley de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, comunica con relación al Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Tecnológica, el deseo de mantener para su defensa en el Pleno de esta Cámara las siguientes enmiendas: 225, 226, 227, 229, 232, 234, 237, 238, 240, 241, 247, 249, 250, 251, 257, 258, 259, 261, 262, 263, 265, 270, 271, 276, 278, 279 y 284.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1985.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

A la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) anuncia su intención, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, de mantener las siguientes enmiendas

en Pleno al Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Enmienda que se mantiene: número 31.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1985.—El Portavoz, **Marcos Vizcaya Retana**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en poner en conocimiento de esa Mesa las enmiendas que este Diputado mantiene, para su defensa y votación, ante el Pleno de la Cámara, al Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Enmienda número 40, al artículo 6.1, de sustitución.

Enmienda número 43, al artículo 6, de adición.

Enmienda número 45, al artículo 7.1, de adición.

Enmienda «in voce» al artículo 7.1: Sustituir el inciso final, desde «que asimismo...», por: «y estará presidida por el titular del Ministerio para la Investigación Científica y Técnica, que se crea por esta Ley».

Esta enmienda sustituye a la 46, que se retira.

Enmienda número 47, al artículo 7, de adición.

Enmienda número 48, al artículo 8.2, de sustitución.

Enmienda número 49, al artículo 9.1, de sustitución, con la siguiente corrección, votada en la Comisión: Sustituir la expresión «designados por elección directa» por: «designados por el Congreso de los Diputados».

Enmienda número 50, al artículo 9.2, c), de sustitución.

Enmienda número 51, al artículo 9.2, de adición.
Enmienda número 52, al artículo 10.2, de adición.
Enmienda número 54, al artículo 13, de sustitución.
Enmienda número 55, al artículo 16, b), de sustitución.
Enmienda número 56, al artículo 16, de adición.
Enmienda número 57, al artículo 18.2, de supresión.
Enmienda número 58, a la Disposición Adicional Segunda.

Enmienda número 59, a la Disposición Adicional Tercera.

Enmienda número 60, a la Disposición Adicional Quinta.

Enmienda número 61, a la Disposición Adicional Sexta.

Enmienda número 62, a la Disposición Adicional Séptima.

Enmienda número 63, a la Disposición Adicional Décima (nueva).

Enmienda número 64, a la Disposición Adicional Undécima (nueva).

Enmienda número 65, a la Disposición Transitoria Segunda.

Enmienda número 66, a la Disposición Transitoria Tercera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica:

Enmienda número 85, a la exposición de motivos, párrafo 1.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 86, a la exposición de motivos, párrafo 3.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 87, a la exposición de motivos, párrafo 3.º, última frase, del señor Zarazaga.

Enmienda número 88, a la exposición de motivos, párrafo 4.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 89, a la exposición de motivos, párrafo 4.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 90, a la exposición de motivos, párrafo 5.º, primera frase, del señor Zarazaga.

Enmienda número 91, a la exposición de motivos, párrafo 5.º, segunda frase.

Enmienda número 92, a la exposición de motivos, párrafo 5.º, tercera frase.

Enmienda número 93, a la exposición de motivos, párrafo 6.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 94, a la exposición de motivos, párrafo 8.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 95, a la exposición de motivos, párrafo 11, del señor Zarazaga.

Enmienda número 96, a la exposición de motivos, párrafo 12, del señor Zarazaga.

Enmienda número 97, al artículo 1.º (nuevo), del señor Zarazaga.

Enmienda número 98, al artículo 1.º, 2, del señor Zarazaga.

Enmienda número 99, al artículo 1.º, 3, del señor Zarazaga.

Enmienda número 100, al artículo 2.º (nuevo), del señor Zarazaga.

Enmienda número 101, al artículo 3.º, 1 (nuevo), del señor Zarazaga.

Enmienda número 102, al artículo 3.º, 2 (nuevo), del señor Zarazaga.

Enmienda número 103, al artículo 3.º, 3 (nuevo), del señor Zarazaga.

Enmienda número 104, al artículo 1.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 105, al artículo nuevo, del señor Zarazaga.

Enmienda número 106, al artículo nuevo, del señor Zarazaga.

Enmienda número 107, al artículo nuevo, del señor Zarazaga.

Enmienda número 108, al artículo nuevo, del señor Zarazaga.

Enmienda número 109, al artículo nuevo, del señor Zarazaga.

Enmienda número 110, al artículo nuevo, del señor Zarazaga.

Enmienda número 111, al artículo nuevo, del señor Zarazaga.

Enmienda número 112, al artículo 2.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 113, al artículo 3.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 115, al artículo 3.º, c), del señor Zarazaga.

Enmienda número 118, al artículo 4.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 119, del señor Zarazaga.

Enmienda número 120, al artículo 5.º, 1 y 3, del señor Zarazaga.

Enmienda número 123, al artículo 6.º, 2, párrafo 1, del señor Zarazaga.

Enmienda número 124, al artículo 6.º, 2, c), del señor Zarazaga.

Enmienda número 125, al artículo 6.º, 2, d), del señor Zarazaga.

Enmienda número 126, al artículo 6.º, 3, del señor Zarazaga.

Enmienda número 127, al artículo 6.º, 4, del señor Zarazaga.

Enmienda número 128, al artículo 7.º, 1, del señor Zarazaga.

Enmienda número 129, al artículo 7.º, 2, del señor Zarazaga.

Enmienda número 130, al artículo 7.º, 3, g), del señor Zarazaga.

Enmienda número 131, al artículo 10.1, b) y 10.2, del señor Zarazaga.

Enmienda número 132, al artículo 8.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 133, al artículo 12, previo al punto uno, del señor Zarazaga.

Enmienda número 134, al artículo 12.3, b), del señor Zarazaga.

Enmienda número 137, al artículo 12.3, h) (nuevo), del señor Zarazaga.

Enmienda número 138, al artículo 13, del señor Zarazaga.

Enmienda número 139, al artículo 14, b) y d), del señor Zarazaga.

Enmienda número 140, al artículo 15, del señor Zarazaga.

Enmienda número 141, al artículo 16, del señor Zarazaga.

Enmienda número 142, al artículo 18.2, del señor Zarazaga.

Enmienda número 143, a la Disposición Adicional 5.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 144, a la Disposición Adicional 6.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 145, a la Disposición Adicional 7.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 146, a la Disposición Adicional 9.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 147, a la Disposición Transitoria 1.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 148, a la Disposición Transitoria 2.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 149, a la Disposición Transitoria 3.º, del señor Zarazaga.

Enmienda número 152, al artículo 1.º, del Grupo Popular.

Enmienda número 153, al artículo 1 bis, 1, del Grupo Popular.

Enmienda número 154, al artículo 1 bis, 2, del Grupo Popular.

Enmienda número 155, al artículo 2.º, del Grupo Popular.

Enmienda número 156, al artículo 3.º, párrafo 1.º, del Grupo Popular.

Enmienda número 157, al artículo 4.º bis, del Grupo Popular.

Enmienda número 158, al artículo 4.º bis, del Grupo Popular.

Enmienda número 159, al artículo 5.º, párrafos 1, 2 y 3, del Grupo Popular.

Enmienda número 160, al artículo 6.º, del Grupo Popular.

Enmienda número 161, al artículo 6.º bis, del Grupo Popular.

Enmienda número 162, al artículo 6.º bis, 1, del Grupo Popular.

Enmienda número 163, al artículo 6.º bis, 2, del Grupo Popular.

Enmienda número 164, al artículo 6.º bis, 3, del Grupo Popular.

Enmienda número 165, al artículo 6.º bis, 4, del Grupo Popular.

Enmienda número 166, al artículo 6.º bis, 5, del Grupo Popular.

Enmienda número 167, al artículo 7.º, del Grupo Popular.

Enmienda número 168, al artículo 8.º, del Grupo Popular.

Enmienda número 169, al artículo 9.º, del Grupo Popular.

Enmienda número 170, al artículo 10, del Grupo Popular.

Enmienda número 171, al artículo 10 bis, del Grupo Popular.

Enmienda número 172, al artículo 11, del Grupo Popular.

Enmienda número 173, al artículo 12, del Grupo Popular.

Enmienda número 174, al artículo 13, del Grupo Popular.

Enmienda número 175, al artículo 14, del Grupo Popular.

Enmienda número 176, al artículo 15, del Grupo Popular.

Enmienda número 177, al artículo 16, del Grupo Popular.

Enmienda número 178, al artículo 18 bis, del Grupo Popular.

Madrid, 14 de noviembre de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado del CDS y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, a los efectos reglamentarios expone:

Dentro del plazo reglamentario y en relación con el Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, que se propone defender ante el Pleno de la Cámara sus enmiendas números 2 a 29, que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

Palacio de las Cortes, 13 de noviembre de 1985.—**Agustín Rodríguez Sahagún**.

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Francesc Vicens i Giralt, Diputado de Esquerra Republicana por Barcelona, miembro del Grupo Parlamentario Mixto, habilitado como portavoz del mismo a los efectos reglamentarios, expone:

Que de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento, en

relación con el Proyecto de Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, se propone defender ante el Pleno sus enmiendas números 67 al 84, que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al Dictamen de la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1985.—**Francesc Vicens i Giralt.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961